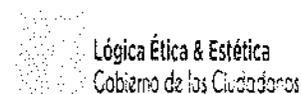




Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Bucaramanga, 01 de Noviembre de 2017.

12264

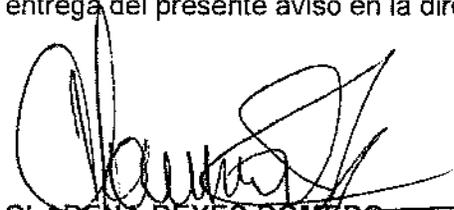
### AVISO

Señora: **SILVIA MATILDE ARTOLA ARIZA**  
Número Predial: 010503370001000  
Dirección: Autopistas Floridablanca Paralela Oriental # 112-111  
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. MA-126 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"**.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

  
**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.  
Abogado CPS – 051/2017  
Revisó: Juan David Sanabria Rodríguez  
Abogado CPS – 050/2017



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



**RESOLUCIÓN No. MA - 126 - 2017**

( 21 JUN 2017 )

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,**

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que los siguientes predios fue liquidado teniendo en cuenta las siguientes características:

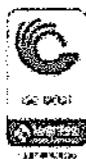
PREDIO	USO	AREA T	AREA C
010503370001000	C	3434 mts <sup>2</sup>	3741 mts <sup>2</sup>
010503370002000	C	5568 mts <sup>2</sup>	5126 mts <sup>2</sup>

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que sobre los predios relacionados, se canceló la contribución de valorización de la siguiente manera:

NUMERO PREDIAL	FECHA DE PAGO	BANCO	RECIBO DE PAGO	VALOR CANCELADO
010503370001000	31/01/2017	SUDAMERIS	397634	\$102.553.634
010503370002000	30/01/2017	SUDAMERIS	397635	\$232.797.357
TOATAL CANCELADO				\$335.350.991

Que la señora SILVIA MATILDE ARTOLA ARIZA, en calidad de mandataria del señor JUAN DAVID ARIZA ARTOLA, mediante radicado No.05392 del 2 de febrero de 2017, solicitó el la expedición de paz y salvo de la contribución por valorización del predio No. 010503370003000 ubicado en la K 27 56 30 LO 1A de esta ciudad.

Que al estudiar dicho escrito, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, encuentra que en los documentos anexos a la solicitud, se evidencia la Resolución No. 68-001-1108-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde resuelve el englobe de los predios No 010503370001000 y 010503370002000, estableciendo con estos una sola unidad predial identificada con el número 010503370002000 de un área de terreno de 9002 mts<sup>2</sup> y un área de construcción de 8867 mts<sup>2</sup>; así mismo, se anexa la resolución No. 68-001-0745-2016 de fecha 27 de julio de 2016 de Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se resuelve el desenglobe del predio 010503370002000, creando con esta una nueva unidad predial con No. 010503370003000 con un área de terreno de 3500 mts<sup>2</sup>





Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Que al atender la anterior documentación, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, mediante oficio No. 1019 del 10 de febrero de 2017, requiere al señor JUAN DAVID ARIZA ARTOLA, para que allegue copia de la Licencia de Construcción debidamente aprobada por la autoridad competente, del predio No. 010503370003000.

Que mediante escrito con radicado 10771 del 1 de marzo de 2017, se allegó la licencia de construcción No. 68001-1-16-0007 del 4 de abril de 2016 expedida por la curaduría urbana No.1 de Bucaramanga, en la que se aprueba la construcción del proyecto de vivienda de los predios No. 010503370001000 y 010503370002000 ubicados en la K 27 56 30 LO 1ª BR RICAURTE de esta ciudad, donde se observa un aumento del área construida a 10.458 mts<sup>2</sup>

Que los documentos aportados, respecto a los predios No. 010503370001000 ubicado en la C 56 22 12 18 54 BR RICAURTE de esta ciudad y 010503370002000 ubicado en la C 56 23 04 14 K 27 56 30 40 C 58 de esta ciudad, efectivamente modifican los factores de liquidación, los cuales, luego del procedimiento anteriormente descrito, ha que dado así:

PREDIO	USO	AREA T	AREA C
010503370003000	C	3.500 mts <sup>2</sup>	10.458 mts <sup>2</sup>

Con lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$342.005.723 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación de los predios identificados catastralmente con los No. . 010503370001000 ubicado en la C 56 22 12 18 54 BR RICAURTE de esta ciudad, 010503370002000 ubicado en la C 56 23 04 14 K 27 56 30 40 C 58 de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en las resoluciones No. 68-001-1108-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, 68-001-0745-2016 de fecha 27 de julio de 2016 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la licencia de construcción No. 68001-1-16-0007 del 4 de abril de 2016 expedida por la curaduría urbana No. 1 de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 31 de enero de 2017 por concepto de valorización al predio No. 010503370001000 ubicado en la C 56 22 12 18 54 BR RICAURTE de esta ciudad y el pago realizado el día 30 de enero de 2017 por concepto de valorización del predio No. 010503370002000 ubicado en la C 56 23 04 14 K 27 56 30 40 C 58 de esta ciudad.





Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**ARTICULO CUARTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita ante la autoridad que lo emitió, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO QUINTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los ( ) .

Notifíquese y Cúmplase.

  
**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Carlos Emiro Navarro Páez – CPS50/2017



Calle 35 N° 40 – 48 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Computador: (57-7) 8337000 Fax 8521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**ANEXO 1**  
**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013**

PREIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO TERRENO	AREA DE TERRENO	FRANJA					FACTORES					PLUSVALIA							
						USO	AREA DE CONSTRUIDA	NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUSVALIA PLUPM	PLUSVALIA PLUPME	PLUSVALIA PLUPCS	PLUSVALIA PLUPCSA	
010503370001000	COMULTRASAN COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES	8902010636	C 56 22 12 16 54 BR RICALURTE		3434			5	0	0	3	1,20	1,00	1,00	0,69	1,00	\$ 89.128.066	3	14440	0	0	0	34740
010503370002000	COMULTRASAN COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES	8902010635	C 56 23 04 14 K 27 56 30 40 C 58		5128			5	0	0	3	1,20	1,00	1,00	0,70	1,00	\$ 202.321.230	4	14440	0	0	0	34740

**ANEXO 2**

**LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68-001-1-16-0007 DEL 04 DE ABRIL DE 2016**

PREIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO TERRENO	AREA DE TERRENO	FRANJA					FACTORES					PLUSVALIA							
						USO	AREA DE CONSTRUIDA	NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUSVALIA PLUPM	PLUSVALIA PLUPME	PLUSVALIA PLUPCS	PLUSVALIA PLUPCSA	
D10503370003000	ARIZA ARTOLA JUAN DAVID - CUELLO LACOUTURE JAVIER	91279954	K 27 96 30 LO 1A		8500			5	0	0	3	1,20	2,89	1,00	0,70	1,00	\$ 342.005.721	4	14440	0	0	0	34740